



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Edison Arcángel García Giraldo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00871 00
Decisión:	Requiere

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en proveído calendarado del 23 de julio de 2021 y realizó el emplazamiento del demandado Edison Arcángel García Giraldo.

2. Obra en el plenario notificación al demandado, de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a decidir sobre la forma en la que se haya notificado el demandado, se **REQUIERE** al extremo activo para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, se sirva informar la forma cómo se obtuvo el canal digital al que se remitió la notificación electrónica y allegará las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 046.

Bogotá, 5 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687f0be25e755e80c3cb36cd9d4a3b9529821ca1c701fcddbd0d4e07bbb9e116**

Documento generado en 04/04/2022 12:51:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**